que vos sin que falte cosa alguna y con el nonbramiento y renunciacion o disposicion vuestra o de quien subcediere en el dicho officio se le aya de despachar titulo del con esta calidad y perpetuidad aunque el que le renunciare no aya bivido ni bivia dias ni oras algunas despues de la tal renunciacion y muera luego al punto que la hiciere y aunque no se presente ante mi dentro del termino de la ley y que si despues de vuestros dias o de la persona que tubiere el dicho officio le ubiere de heredad alguna que por ser menor de hedad o mugor no lo pueda administrar ni exercer tenga facultad de nonbrar otra que en el entretanto que es de hedad o la hija o mugor se cassa le sirva y presentandose el tal nonbramiento en el mi consejo de las ordenes se le dara titulo o cedula para ello y que quiriendo vincular o poner en mayorazgo el dicho officio vos o la persona que despues de vos subcediere en el lo podais y puedan hacer y desde luego os do y licencia y facultad para ello con las condiciones vinculos y prohibiciones que quisieredes aunque sea en perjuicio de las legitimas de los otros vuestros hijos con que siempre el sucesor nuebo aya de sacar titulo el qual se le dara constando que es sucesor en el dicho mayorazgo y que muriendo vos o la persona que despues de vos sucediere en el sin disponer ni declarar cosa alguna en lo tocante al dicho officio aya de benir y benga a la que tubiere derecho de heredad vuestros bienes y suyos y si cupiere a muchos se puedan conbenir y disponer del y adjudicarle a uno de ellos por la qual disposicion y adjudicacion se le dara ansi mismo el dicho titulo y que excepto en los delitos y crimines de crexia lesse magestatis o el pecado nefando por ningun otro se pierda ni confisque ni pueda perder ni confiscar el dicho officio y que siendo privado o enavilitado el que le tubiere, le ayan aquello aquellos que tubieren derecho de heredarle en la forma que esta dicha del que muriere sin disponer del = con las quales dichas calidades y condiciones quiero que tengais el dicho officio y goceis del vos y vuestros herederos y sucesores y la persona